



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 01 de marzo de 2017  
UAI/INF/O-01/2017

## INFORME DEL AUDITOR INTERNO

Señora  
María Eugenia Pareja Vilar  
**OFICIAL MAYOR**  
**CAMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente

Señora Oficial Mayor:

En cumplimiento de los Artículos 15° y 27° inciso e) de la Ley 1178 del 20 de julio de 1990 y Artículo 22° de la Ley 062 del 28 de noviembre de 2010, hemos examinado la confiabilidad de los registros y estados financieros de la Cámara de Senadores al 31 de diciembre del 2016 y 2015. Los Estados Financieros y registros analizados, son los que a continuación se detallan:

- Balance General.
- Balance General Comparativo,
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes.
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativos,
- Estado del Flujo de Efectivo.
- Estado de Flujo de Efectivo Comparativo,
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo,
- Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.
- Estado de Ahorro-Inversión-Financiamiento Comparativo
- Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- Otros Registros Auxiliares.
- Las Notas a los Estados Financieros que se presentan, forman parte integral de los mismos.





*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros de la Cámara de Senadores en base a nuestra auditoría.

Hemos realizado nuestro análisis de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental; emitidas por la Contraloría General del Estado, dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable respecto a si los registros y estados financieros están libres de errores o irregularidades importantes. La auditoría incluye el examen sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Registros y Estados Financieros, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo del 2005 y las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Asimismo, se consideró la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89 de 22 de junio de 1989, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Decreto Supremo N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestaria de 7 de enero de 2009 y Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Registros y Estados Financieros antes mencionados presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la entidad al 31 de diciembre de las gestiones 2016 y 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en la situación financiera y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por los años que terminaron en esas fechas, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto. Los Estados Financieros que se acompañan no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar una incertidumbre.

Nuestro examen ha sido realizado en el ejercicio de la función de auditores internos de la entidad y como resultado del mismo emitimos este informe para uso exclusivo de la Máxima Autoridad de la entidad, la Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.

En forma adicional a nuestra opinión sobre la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Cámara de Senadores, las deficiencias de Control Interno detectadas en el desarrollo de nuestro examen, son reportadas en un informe separado. Asimismo, el presente examen comprendió el segundo seguimiento: al Informe de Control Interno emergente de la auditoría de Confiabilidad



